

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 49067** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de Ejecución de dos nuevas LAMT D/C a 20 Kv. desde la futura SET de Pozo Alcón hasta enlace con la red existente, en el T.M. de Pozo Alcón. Expte AT- 34/2016.*

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 17 de octubre de 2017, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Avda. del Ejército Español 4A, 23007 de Jaén, solicitó Autorización Administrativa Previa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de dos nuevas LAMT D/C a 20 Kv. desde la futura SET de Pozo Alcón hasta enlace con la red existente, en el T.M. de Pozo Alcon. (Jaén).

Segundo.- De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a un periodo de información pública la solicitud mencionada insertándose anuncios en BOE núm. 273 de 10 de noviembre de 2017, BOJA núm. 31 del 13 de febrero del 2018, BOP de la provincia de Jaén núm. 7 de 10 de enero de 2018 y Diario Ideal de 23 de diciembre de 2017.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, se comunica al Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público en el tablón de edictos por un periodo de 20 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artº 145 y 147 del mencionado Real Decreto. Según certificado del Secretario Municipal de fecha, 14 de febrero del 2018 no se han producido alegaciones en contra del establecimiento de la instalación.

Tercero.- De acuerdo con lo que prevé el artº 146 del R.D. 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto al Ayuntamiento de Pozo Alcon y Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Carreteras), al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Los organismos que han contestado han dado su conformidad a la instalación y declaración de utilidad pública, no poniendo ningún condicionado a la instalación que haga necesario modificar el proyecto inicial. El Ayuntamiento de Pozo Alcon no se pronuncia.

El proyecto de las instalaciones no es necesario someterlo al tramite de Autorización Ambiental Unificada al ser la longitud de la LAMT inferior a tres mil metros, según epígrafe 2.17 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo establecido en la Sección 3.ª "Alcance y Límites de la Expropiación", desarrollada en el artículo 157 y siguientes del reiterado Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de línea aérea comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo.- La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, habiéndose tenido en cuenta el cumplimiento de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de acuerdo con lo estipulado en el art. 161.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial.

Resuelve:

Primero.- Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Autorización Administrativa a la instalación eléctrica de dos nuevas LAMT D/C a 20 Kv. desde la futura SET de Pozo Alcón hasta enlace con la red existente, en el T.M. de Pozo Alcon. (Jaén).

Segundo.- Declarar la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se

autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el anuncio publicado relacionados en el ANEXO, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente, comprenderá el vuelo sobre el predio sirviente, quedando limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos, el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea y corte de arbolado.

Tercero.- Aprobar el proyecto de ejecución de ésta instalación, con las características técnicas siguientes:

Características de las Instalaciones:

Línea aérea de MT 1.

Origen.: Apoyo existente A739282 a sustituir por nuevo apoyo n.º 1

Final.: Nuevo apoyo n.º 5 en el interior de la SET.

Tipo.: Aérea, Doble circuito, 20 Kv.

Longitud.: 0'510 Km.

Conductores.: LA 110 (94-AL1/22-ST1A).

Aislamiento.: Polímeros 36/70 EB AV.

Apoyos.: Metálicos de celosía.

Línea aérea de MT 2.

Origen: Nuevo apoyo en SET.

Final: Apoyo existente A738654 a sustituir por nuevo apoyo n.º 12.

Tipo: Aérea, Doble circuito, 20 Kv.

Longitud: 1'645 Km.

Conductores: LA 110 (94-AL1/22-ST1A).

Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cuarto.- Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las

obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto.- Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto de dos nuevas líneas aéreas de media tensión doble circuito a 20 Kv desde futura subestación a enlace con red existente, sito en el paraje "Hoya del Almendro", en el T.M. de Pozo Alcón (Jaén)

N.º Parcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Término Municipal	Datos de la Finca				Vuelo (m)		Afección		Cultivo
			Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono		Longitud	Superf(m²)	Apoyos	Superf(m²)	
1	Manuel Rodríguez Sánchez	Pozo Alcón	La Meseta	79	7	58,74	1511,10	3 (1)	1,69	100	OLIVOS
2	Miguel Fernández Díaz	Pozo Alcón	Las Lomas	585	1	50,37	1336,52	-	-	-	OLIVOS
3	Miguel Fernández Díaz	Pozo Alcón	Las Lomas	584	1	22,94	55,46	-	-	-	OLIVOS
4	Antonio Martínez García	Pozo Alcón	Las Lomas	207	1	53,72	1296,97	5 (1)	1,56	100	OLIVOS
5	Francisca Rodríguez Sánchez	Pozo Alcón	Las Vigas	205	1	28,6	732,07	-	-	-	OLIVOS
6	Desconocido 23485 Pozo Alcón - (Jaén)	Pozo Alcón	Las Vigas	1174	1	36,76	890,03	6 (1)	4,12	100	OLIVOS
7	José María Amador Gámez	Pozo Alcón	Las Vigas	822	1	42,24	1075,08	-	-	-	OLIVOS
8	Eladía Monje Vargas	Pozo Alcón	Las Vigas	201	1	19,36	547,33	-	-	-	OLIVOS
9	Miguel Angel Bustos Amador	Pozo Alcón	Las Vigas	200	1	29,76	875	-	-	-	OLIVOS
10	Herederos de Juan José García Guirado	Pozo Alcón	Las Vigas	198	1	31,65	896,46	-	-	-	OLIVOS
11	Francisco Gámez Moreno	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	196	1	58,56	1507,22	-	-	-	OLIVOS
12	Santiago Bustos Moreno	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	166	1	130,64	3568,8	-	-	-	OLIVOS
13	Herederos de Domingo Fenoy Díaz	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	845	1	10,46	490,77	-	-	-	OLIVOS
14	Francisco Hernández Jaén	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	175	1	49,80	1379,45	-	-	-	OLIVOS
15	Herederos de Rafael Carmona Marín	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	174	1	50,76	1498,67	-	-	-	OLIVOS
16	Alejandro García Ortiz	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	173	1	51,90	1493,14	10 (1)	4,12	100	OLIVOS
17	Ana Gámez García	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	172	1	63,09	1506,95	-	-	-	OLIVOS
18	Julian Mesas Carmona	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	227	1	11,45	287,22	-	-	-	OLIVOS
19	Antonio García Fernández	Pozo Alcón	Hoya del Almendro	826	1	169,1	3725,33	11 (1)	2,10	100	OLIVOS

Jaén, 18 de septiembre de 2018.- La Delegada Territorial, M.^a de la Paz del Moral Milla.

ID: A180060762-1